DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.644 | Jueves 30 de Abril de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1752732

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306, DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 255 exento.- Santiago, 10 de marzo de 2020.

Visto:

- a. El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- b. La ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- c. Lo dispuesto en el artículo 90 y 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- d. El decreto supremo (M.Segpres) N° 19 de 22.Ene.2001, Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
 - e. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
 - f. Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306 de 1978, referido a la fijación semestral de las Tasas de Derechos, en los meses de enero y julio de cada año, por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, las que se establecerán por decreto supremo y regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjase para regir en el Primer Semestre del año 2020, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306 de 1978, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar	\$ 0
2.	Solicitud de Anticipo	\$ 0
3.	Solicitud de Voluntariedad	\$ 0
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina	\$ 0
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar	\$ 0
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 5.000
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 630
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata	\$ 0
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	\$ 3.000
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera	\$ 0
11.	Certificado Exclusión	\$ 0
12.	Solicitud de Exención	\$ 0
13.	Solicitud de Amnistía	\$ 14.620
14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares	\$ 0
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978	\$ 10.850
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles	\$ 0
17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación	\$ 0
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada	\$ 0

CVE 1752732

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 30 de Abril de 2020

19	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada	\$	0
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla	\$	0
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$	5.880
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$	5.880
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva	\$	5.880
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$	5.880
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$	0
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva	\$	5.880
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva	\$	4.230
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva	\$	5.880
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva	\$	5.880
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva	\$	5.880
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva	\$	5.880
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo	\$	0
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente	\$	5.880
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente	\$	4.230
		1.0	

- 2. Las Tasas de los Derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo. Su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al Segundo Semestre de 2020.
- 3. Los Derechos que afectan a las Solicitudes antes citadas, se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los Jefes Cantonales de Reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que establece la presente Tabla a los ciudadanos residentes en el extranjero o en casos de pobreza comprobada, ambos en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfonso Vargas Lyng, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

